CPDE. EXPTE. N° 4011-23876-MB-08//**2443-HCD-**08.-

VISTO

El expediente N° 4011-23876-MB-08//2443-HCD-08; Referente a: Anteproyecto de Ordenanza Modificación de la Estructura Orgánica de Control Urbano; y

Por Decreto 1020 de fecha 25 de agosto de 2005, se crea dentro de la estructura orgánica funcional de la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Dependencia Municipal de Control Urbano, con rango de Dirección;

Es indispensable optimizar y redefinir sus misiones y funciones, debiendo a la dinámica que han asumido las circunstancias sobre las cuales esta área funciona, y esencialmente, a fin de completar su rol, especificándose estructuras, y dándose nuevas logísticas;

Habiendo sido satisfactoria la gestión de control llevada a cabo hasta el momento, se estima necesario profundizar su desarrollo;

Para ello, será necesario dotar de los recursos materiales y humanos, necesarios para llevar a cabo sus objetivos ampliados;

Debemos especificar primariamente los tres grandes puntos de su organización: área de vía pública, área de espacios públicos y edificios municipales y área de control operativo;

Asimismo se deberá adaptar su estructuración orgánica, instrumentando capacitaciones intensivas;

El control urbano, en el estado municipal moderno se convierte en una actividad indispensable, incorporándose y colaborando a las funciones de control en general, control de gestión, monitoreo, inmediatez con el vecino en cuestiones que hacen al interés común;

Esta gestión municipal ha estructurado sus servicios en base a un fuerte criterio estatal, lo cual ha dado excelentes resultados de gestión. En ese sentido, el control urbano engrana y completa una actividad municipal prácticamente directa entre vecino y el municipio;

Es preciso como debida práctica legislativa no tomar excesivamente reglamentaria la presente, dejando en manos del poder Ejecutivo todo lo atinente a la especificación de funciones, misiones, organización, funcionamiento de las distintas áreas y estructuración orgánica definitiva;

Merecerán especial tratamiento la determinación de roles de los agentes operativos y operadores técnicos, ya que por estos pasará la concreción fáctica de los objetivos del control;

Dichos agentes y operadores, tendrán para el desempeño de sus tareas facultades de inspector municipal, propiciándose así la posibilidad de multiplicar la presencia de control municipal en la calle, así como resguardar los bienes muebles e inmuebles asignados a su cuidado

Sin perjuicio de lo dicho en el considerando anterior, el espíritu del Control, Urbano no es punitivo, debiendo determinarse por el poder ejecutivo, plazos y mecanismos de concientización ciudadana;

Es intención institucional bregar por una activa y saludable intersección entre el vecino y la municipalidad, que tienda a consolidar derechos y obligaciones de ambos. Ello, sin duda, generará sanas prácticas ciudadanas y optimizará la calidad de representación de los servicios comunales

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4209

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo deberá conformar la estructura funcional, misiones y …….. funciones, recursos humanos, materiales y logísticos del Control Urbano Municipal, conforme se establece en el Anexo 1 de la presente, sin ser este de carácter taxativo.-

ARTICULO 2º: Toda misión o función que no se encuentre contenida en el Anexo referido, y se …….. vincule a cuestiones de higiene pública, tránsito, y toda otra atribución que deba tener el agente de Control Urbano Municipal deberá ser establecida por reglamentación del Poder Ejecutivo, armonizando las tareas de dichos agentes, con las que ya desarrolla el personal municipal de las distintas áreas.-

..//

..//

ARTICULO 3º: Las infracciones que se determinen, serán juzgadas por el procedimiento de faltas ……. correspondientes, debiendo establecer el Poder Ejecutivo, de estimarlo conveniente en su reglamentación el periodo durante el cual solo se efectuaran funciones de prevención e información.-

ARTICULO 4º: AUTORIZASE a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones que sean menester ……. para cumplir con lo aquí dispuesto.-

ARTICULO 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, …… ARCHIVESE.

Berazategui, 18 de Diciembre de 2008.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
18/12/2008
Rodolfo Aguilar

f.